

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Practíquese la Inspección Judicial que se solicita como prueba extraprocesal por la doctora BLANCA LILIANA SANCHEZ VILLAMIZAR en representación de la señora LUZ MARINA ARIAS ARCINIEGAS, a los predios TIERRA BUENA, GARRAVOLANDO y LAS AGUADITAS conforme a los artículos 183 y siguientes del Código General del Proceso señalándose desde ya la hora de las 8 de la mañana del día TRES (3) DE DICIEMBRE del año en curso para llevar a cabo la práctica de la diligencia en los inmuebles objeto de la pretensión; a fin de establecer los puntos planteados en el memorial petitorio; diligencia esta que se hará sin citación de la contraparte.

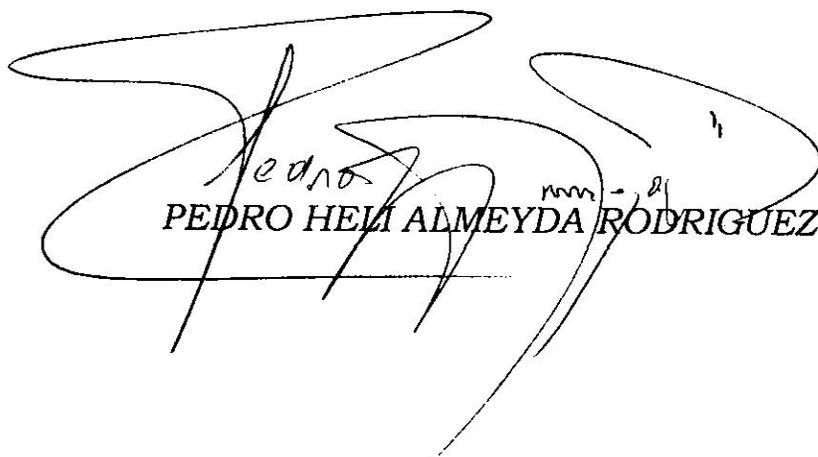
Como quien solicita la prueba ya tiene perito para determinar frutos civiles y es el señor CESAR DURAN SAMANIEGO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia; se ordena su comparecencia en el día y hora señalados de lo cual será informado y traído por la parte solicitante de esta prueba, quien asumirá los gastos que genere el peritaje.

Por secretaría librese oficio informando a los herederos determinados e indeterminados de la señora ANA LUCIA HERRERA ANGARITA, informando la fecha y hora de esta diligencia.

Se le reconoce personería jurídica a la doctora BLANCA LILIANA SANCHEZ VILLAMIZAR en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



PEDRO HEIL ALMEYDA RODRIGUEZ